

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.855

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. César Almiñana Verdejo, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Urbanización El Retiro, bloque 2-2º Km. 10, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado requerimiento para que proceda al pago de la sanción de veinticinco mil pesetas que el fue impuesta por Resolución de fecha 10 de abril de 1990, en el expediente número 43-84/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a, su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 17 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.856

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Raul Ojeda Tobías, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Santos Ascarza, nº 31-3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado requerimiento para que proceda al pago de la sanción de doscientas mil pesetas que el fue impuesta por Resolución de fecha 22 de marzo de 1990, en el expediente número 44-48-53/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a, su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 17 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.857

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª Blanca Ofelia Freitas, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Labradores, 14-4º F, se hace saber que esta Delegación del Gobierno ha dictado la resolución que literalmente dice así:

“Visto el expediente de exención de visado tramitado a instancias de la súbdita uruguaya Dña. Blanca Ofelia Freitas, en el que resulta que la interesada entró en España en el mes de Junio del pasado año, provista de pasaporte en vigor y careciendo de visado de residencia, sin que en la información practicada se le haya conocido algún vinculo familiar o de arraigo socio-económico en el país, por lo que no se aprecian circunstancias, ni la interesada las alega, que permitan eximirle de la obligación de obtener el visado de residencia por el trámite ordinario.

Por ello, acuerdo: Denegar a Dña. Blanca Ofelia Freitas la exención de visado de residencia.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito”.

Logroño, a 17 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.858

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª Fátima Lhadri, marroquí, con último domicilio conocido en C/ Doctores Castroviejo, 29-3ª, en Logroño, se hace saber que esta Delegación del Gobierno ha dictado la resolución que literalmente dice así:

“Visto el expediente de exención de visado tramitado a instancias de la súbdita marroquí Dª Fátima Lhadri, en el que resulta que la interesada está casada con el ciudadano español Santiago Gamarra Muzas, residiendo habitualmente en Marruecos, lugar al que volvieron el pasado día 14 de Enero, después de una estancia temporal en España, sin que se conozca la fecha en que piensan volver, ni la intención sobre un traslado de residencia, por lo que no se desprende ninguna necesidad del visado de residencia solicitado y, por ello, decae cualquier posible derecho a obtenerlo, debiendo tenerse en cuenta, además, que por residir la interesada actualmente en Marruecos puede tramitarlo por la vía ordinaria ante las autoridades consulares de España en aquél País, en el supuesto de que deseara volver a España para establecerse con carácter permanente.

Por ello, acuerdo: Denegar a Dña. Fátima Lhadri, la exención de visado

de residencia.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo”.

Logroño, a 18 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.859

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª Marbel Luz Heilbron Lastra, con último domicilio conocido en Logroño, C/ García Morato, 19-4º, Logroño, se hace saber que esta Delegación del Gobierno ha dictado la resolución que literalmente dice así:

“Visto el expediente de exención de visado instruido a Dña. Marbel Luz Heilbron Lastra, en el que resulta que la interesada reside en España desde el mes de noviembre de 1990, aunque anteriormente había vivido en nuestro País en varias ocasiones y actualmente convive con el súbdito español D. José María Palleja Piñón, y que, asimismo conviven con ella dos hijos menores de edad, escolarizados en Logroño.

Carece de antecedentes en materia de extranjería.

Del conjunto de las circunstancias apreciadas no se deducen motivos de especial vinculación con el País, ni por motivos familiares, ni profesionales dado que la permanencia de ella y de sus dos hijos lo es a título meramente personal, sin conexión alguna con motivos de necesidad o de carácter social o económico y que su vinculación con un español no es de carácter familiar, por lo que la inexistencia de estas causas hacen inaplicable el art. 5.4 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/85 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

Por ello, acuerdo: Denegar a Dña. Marbel Luz Heilbron Lastra, la exención de visado de residencia en España, advirtiéndole de la obligación de abandonar el País a la mayor brevedad posible.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo”.

Logroño, a 18 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Emplazamiento

III.B.860

Visto el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, recibido con fecha del día de hoy, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 201/1991, interpuesto por Eduardo Agnelli contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 17 del actual mes de Junio, sobre concesión de tarjeta comunitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de Diciembre.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto emplazar a todos los interesados en el procedimiento, para que comparezcan ante la Sala en el plazo de cinco días.

Logroño, a 21 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Emplazamiento

III.B.861

Visto el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, recibido con fecha del día de hoy, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 207/91, interpuesto por D. Juan Raul Ojeda Tobías contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 24 de octubre de 1990, sobre infracción de horario de cierre Bar “M-30”, el día 17 de junio de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de Diciembre.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto emplazar a todos los interesados en el procedimiento, para que comparezcan ante la Sala en el plazo de cinco días.

Logroño, a 21 de Junio de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Aviso de Notificación

III.B.862

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de Promociones Varey S.A., NIF: A-26.041.111, sito en C/ Muro de la Mata 1, 2º izda. de Logroño, de conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y